**Minuta**

**Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo sobre el Estatus y las Funciones de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, suscrito en Bruselas, el 15 de diciembre de 2014.**

**BOLETÍN N° 11.512-10**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Mensaje Presidencial

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No posee

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Segundo Trámite Constitucional. Discusión general y particular.

**URGENCIA:** No posee

**VOTACIONES:** Aprobado en General y en particular con 60 votos a favor.

**Proyecto**

Este proyecto busca aprobar el Acuerdo sobre el Estatus y las Funciones de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, que fue suscrito en Bruselas, el 15 de diciembre de 2014.

**Implicancia**

El proyecto consta de un Preámbulo, en el que las Partes manifiestan su decisión de celebrarlo, y de doce artículos, que conforman su cuerpo principal y dispositivo, en donde se despliegan sus normas centrales.

En el Preámbulo, las Partes consignan su preocupación por la gran cantidad de personas que desaparecen cada año, por distintas causales, siendo un problema mundial que exige una respuesta internacional estructurada y sostenible.

Establece la existencia de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas como Organización Internacional, la cual tendrá personalidad jurídica internacional plena y las facultades que puedan ser necesarias para ejercer sus funciones y conseguir sus objetivos, la cual es asegurar la cooperación de los gobiernos y otras autoridades en la localización de personas desaparecidas como resultado de conflictos armados, violaciones de los derechos humanos, desastres naturales y ocasionados por el hombre y otras causas involuntarias, y en asistirlos en dicha búsqueda.

Esta Comisión estará formada por una Junta de Comisionados, un director general y determinado personal. Los comisionados serán nombrados entre personas eminentes. la Junta de Comisionados podrá adoptar resoluciones relativas, entro otros asuntos, al nombramiento de comisionados y sus términos en el cargo, los términos de nombramiento del director general y otro personal de la Comisión. Indica que la Junta de Comisionados adoptará un programa de trabajo que podrá ser modificado cada cierto tiempo. El programa de trabajo no superará normalmente los cinco años e incluirá los requisitos de la Comisión para completar dicho trabajo.

También existirá Comité Económico representará a los Estados Parte que hayan apoyado económicamente a la Comisión durante un periodo especificado.

**Conclusiones**

En términos generales este proyecto es positivo, genera una reciprocidad en los compromisos diplomáticos, sobre todo en materia de búsqueda de personas que han desaparecido en situaciones de conflictos e inestabilidades internacionales

Finalmente, no tiene implicancias monetarias, por tanto, es meramente un mecanismo para fortalecer lazos diplomáticos

Se sugiere votar favorablemente.